



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1807  
ANT. : Presentación de fecha 15.02.2024, la [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 19.02.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // [REDACTED] de fecha 19.02.2024.  
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 119.

Santiago, 01 agosto 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, la [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 181160 de fecha 25.01.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA D – **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio** -, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **habilitación y remodelación interior**-, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Residencial – Viviendas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden, a la regularización de la propiedad, que cuenta con dos niveles, de los cuales en primero se ubicaron, la primera vivienda cuenta con un comedor, cuarto de guardar, lavadero, dos dormitorios, cuarto de estudio, dormitorio en suite con cuarto de vestir y baño, cocina y circulación vertical, en el segundo nivel se ubica, el estar y segundo baño, por otro lado, la vivienda número dos, está configurada de un dormitorio, estar, comedor, cocina y baño. La propuesta consideró la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 2 Láminas "Proyecto: VIVIENDA", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta 1er Piso, Esc 1:50 – Planta 2do Piso, Esc 1:50 – Elevación Oriente, Sin Esc – Esquema y cuadros de superficies, Plano Ubicación, Esc 1:1000 – Plano Emplazamiento, Esc 1:200.
    - ii. Lámina 2: Elevación Sur y Corte A-A, Sin Esc – Elevación Norte y Corte B-B, Sin Esc – Elevación Poniente y Corte C-C, Sin Esc – Planta Cubierta, Esc 1:100.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 5 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G